



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 042/2019

Bahía Blanca, 27 de febrero 2019

VISTO

El Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos aprobado por Resolución CSU-712/12;

El Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales aprobado por Resolución CSU-567/11 y modificatorias;

El contenido de la Resolución DCS-285/16

El Reglamento particular de la Maestría en Salud Colectiva aprobado por Resolución CSU-353/18.

CONSIDERANDO

La solicitud de prórroga por un (1) año al artículo 17 del Reglamento de Posgrados Profesionales, presentada por el Director de la Maestría en Salud Colectiva, Méd. Mg. Diego Palomo, y la Coordinadora Académica, Méd. Mg. Verónica Grunfeld, para los maestrandos de la 1º cohorte María Cecilia Castro; Rosa Ana de Fino; Carolina Godoy; Mariana Soledad González; Hugo Kern; Andrea Lattanzi y Sergio Velovich.

Que la 1º cohorte de Maestría en Salud Colectiva se encontraba comprendida en el marco del Reglamento de Posgrados Académicos;

Que la Resolución DCS-285/2016, dio lugar a la prórroga de seis (6) meses al artículo 13, inc d) del Reglamento de Posgrados Académicos, extendiendo el plazo para la presentación de los proyectos de tesis que constituyen el trabajo final de la actividad curricular “Taller de Tesis”;

Que dicha prórroga implicó que los mencionados maestrandos hayan presentado sus proyectos de tesis recién a finales del año 2018;

Que el Reglamento Particular de la Maestría en Salud Colectiva vigente a partir del año 2018, y aplicable a partir de la 2º cohorte, reconoce a la Maestría en Salud Colectiva como una carrera de posgrado profesional;

Que la modificación en el Reglamento Particular condujo a los mencionados maestrandos de la 1º cohorte a solicitar que se los contemple en el marco del Reglamento de Estudios de Posgrado Profesionales.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que la aplicación del plazo estipulado en el artículo 17 del Reglamento de Posgrados Profesionales les genera un claro perjuicio en comparación con los maestrandos de la misma cohorte que continúan rigiéndose por el Reglamento de Estudios de Posgrado Académicos;

Lo aprobado en sesión plenaria el 27 de febrero.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Dar lugar a la prórroga de un (1) año al artículo 17 del Reglamento de Posgrados Profesionales, presentada por el Director de la Maestría en Salud Colectiva, Méd. Mg. Diego Palomo, y la Coordinadora Académica, Méd. Mg. Verónica Grunfeld, para los maestrandos de la 1º cohorte María Cecilia Castro (EXP-2615/2013); Rosa Ana de Fino (EXP-2186/2014); Carolina Godoy (EXP-3437/2013); Mariana Soledad González (EXP-2612/2013); Hugo Kern (EXP-3924/2013); Andrea Lattanzi (EXP-2629/2013) y Sergio Velovich (EXP-1389/2014);

ARTÍCULO 2º: Pase a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua a sus efectos.

Méd. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Méd. Mg. PEDRO SILVERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD